

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Lunes 15 de Noviembre de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis a un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado a la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Numero 318

PUNTOS DE SUSCRICION.

CAPITAL.

Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS.

El Sr. Gobernador,
D. Telesforo Alba,
El Sr. Gobernador,
El Sr. Gobernador,
El Sr. Gobernador,
D. Vicente Rico,
D. Antonio Aldon.

PROVINCIAS DEL NORTE.

Bulacan. Fr. Paulino Diaz
Pampanga. D. José Martínez
Pangasinan. D. Andrés Bernat
Ilocos Sur. D. Marciano Resturrescion
Ilocos Norte. D. José Pico
Nueva Ecija. D. Antonio Gutiérrez Salazar
Nueva Vizcaya. El Sr. Gobernador
Cagayan. D. Miguel Ayastui
Batangas. D. Felipe Santiago Gomales
Zambales. D. Felipe Santiago Gomales
Unión. D. Felipe Santiago Gomales

PROVINCIAS DEL SUR.

D. Pascual Arroyo,
D. Pascual Jimenez,
D. Cándido Lopez Diaz,
D. Rafael Calvo de Castro,
D. Nicolás Carranceja,
D. Félix Dayot,
El Sr. Alcalde-mayor,
El Sr. Gobernador,
D. Ramon Dizon,
El Sr. Contandante P. y M.

PARTE OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO CAPITANIA GENERAL Y SUPERINTENDENCIA DE REAL HACIENDA DE FILIPINAS.—Circular núm. 15.—Por la primera Secretaría de Estado y Ultramar fué comunicada a este gobierno con fecha 30 de Noviembre de 1857, la Real orden que sigue:

Escmo. Sr.—Dada cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. núm. 98 fecha 2 de Julio próximo pasado, en que participa haber decretado, en atención a los altos precios del arroz, su libre importación en esas Islas hasta el 31 de Diciembre del corriente año y pide que se declare estable definitiva la enunciada medida así como en la prevision de nuevas eventualidades, se le den instrucciones y la competente autorización para resoluciones mas importantes en igual sentido; S. M. que considera, del mismo modo que V. E., aquella disposición consecuencia legitima y verdadero complemento de la Real orden de 29 de Abril del año último, cuyos fundamentos y preceptos deben ser siempre fielmente guardados y cumplidos, ha tenido a bien aprobar lo en este particular decretado por V. E. en 18 de Junio próximo pasado, declarándolo estable y definitivo en la persuasion de que llevando este carácter, será bastante a evitar todo género de dificultades e irregularidad para lo sucesivo en el comercio del espesado grano, tan necesario para la subsistencia de esos fieles habitantes. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

En su vista, la de los informes de la Intendencia general de Ejército y Hacienda y Juntas de Comercio y Aranceles; tomado en consideracion lo espuesto por el Señor Asesor general de Gobierno, y oido el Voto Consultivo del Real Acuerdo; he decretado con esta fecha lo siguiente:

Guardé, cumpla y ejecútase lo mandado en Real orden de 30 de Noviembre de 1857, con sujecion a las siguientes reglas, hasta que el Gobierno de S. M. estime mas acertada otra disposicion.

1. Los puertos de las Islas Filipinas declarados abiertos definitivamente a la libre importacion del arroz y palay extranjeros, sin distincion de procedencia ni bandera, son los cuatro habilitados para el comercio general, Manila, Sual, Iloilo y Zamboanga, designados en el art. 3.º de mi decreto de 5 de Febrero último.

2. Respecto a la esportacion del mismo cereal, quedan en toda su fuerza y vigor la Real orden de 29 de Abril de 1856 y formalidades prescritas por regla general a los artículos de libre tráfico.

3. Las franquicias establecidas por todo el presente año en el art. 2.º del citado decreto de 5 de Febrero, para el trigo, harinas y aceite de coco, cesarán en 31 de Diciembre próximo, a no ser para los casos previstos en el art. 5.º de la misma disposicion.

Publíquese; comuníquese por circular general con copias de las resoluciones anteriores que cita; y dese cuenta al Gobierno de S. M. y lo transcriba a V. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años. Manila 10 de Noviembre de 1858.—Norzagaray.—Sr...

COPIAS QUE SE CITAN.

Real orden de 29 de Abril de 1856 publicada en circular de 13 de Julio del mismo año.

SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Circular.—Por la primera Secretaría de Estado encargada del despacho de los nego-

cios de Ultramar me ha sido comunicada con fecha 29 de Abril último, la Real orden siguiente:—Escmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. señalada con el núm. 195 fecha 7 de Setiembre del año último, así como de los ilustrados informes que la acompañan, y ha constantemente su atencion en facilitar la produccion agricola, que no reconoce otra base que el consumo ni mas poderoso vehiculo que la libertad de las transacciones mercantiles, ha venido en reconocer que si bien el bando de V. E. publicado en 29 de Agosto próximo pasado, es un verdadero adelanto respecto a las disposiciones tomadas anteriormente en épocas de carestía, debia en lo sucesivo evitarse con cuidado el error de suponer que la prohibicion de la esportacion y demas medidas oficiales encaminadas a abaratar especias, tengan para llevar a este fin el probado poder de la libertad del tráfico, mediante el que nunca puede hacerse esperar mucho la deseada nivelacion entre los precios corrientes de los distintos mercados y entre el de las diversas especias cambiables segun las leyes relativas de la produccion y del consumo. En el caso a que se concreta la carta de V. E. la Reina (Q. D. G.) estimando que nada contribuirá tanto al fomento de la agricultura en esas Islas y al enriquecimiento de sus habitantes como la frecuentacion del mercado chino en que la necesidad del arroz de Filipinas multiplicará el comercio entre ambos paises, siempre que no se interrumpa la inspirada accion del interés particular, ha tenido a bien disponer lo siguiente. Primero. El comercio del arroz y del palay entre los puertos y provincias de las Islas Filipinas se hará en lo sucesivo con entera libertad, y sin sujecion a otras reglas o formalidades que las establecidas por la Superintendencia para el embarque o arribo de los demás efectos de libre tráfico. Segundo. La esportacion del arroz y del palay para el extranjero se verificará precisamente por los puertos siguientes: el de Manila en la provincia de Tondo; Sual en la de Pangasinan; Currimao en la de Ilocos Norte; Salomague en la de Ilocos Sur; S. Miguel en la de Camarines; y por los de Zamboanga, Iloilo, Capiz y Antique en las provincias de su mismo nombre, como tambien por todos los demás en que existiere Aduana habilitada para el comercio extranjero. Tercero. Para la esportacion del arroz y del palay no se requiere licencia especial del Gobierno ni mas formalidades que las prescritas por regla general a los artículos de libre tráfico. De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y habiendo dispuesto en esta fecha su cumplimiento, lo traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. muchos años. Manila 13 de Julio de 1858.—Sr...

Artículos del decreto de 5 de Febrero de 1858, citados tambien en esta circular.

Art. 3.º El arroz, palay, trigo, harinas y aceite de coco extranjeros no sufriran ninguna clase de derechos en las Aduanas habilitadas para el comercio general, que son Manila, Sual, Iloilo y Zamboanga.

Art. 5.º En el plazo que se señala a la libre importacion de arroz, trigo, harina y aceite de coco, es comprendido todo buque que a su arribo justifique satisfactoriamente haber salido del punto de embarque del cargamento antes del 1.º de Enero de 1859 y que no ha hecho escala en otros sino por arribada forzosa.—Son copias.—El Secretario, J. J. de Elizaga.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 14 de Noviembre de 1858.

Debiendo proveerse la plaza de Subteniente del Tercio de Policia de la provincia de Pangasinan por haber tomado su licencia absoluta al que la sirve, ha dispuesto el Esemo. Sr. Capitan General que los Sargentos del Ejército y demás que se crean con derecho a optar a aquella plaza lo soliciten dentro del término de ocho dias contados desde esta fecha.—El Coronel Gefed de E. M., José Ferrater.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Comandante D. Carlos Pavia.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan Don José Sanz.—Para Arroceros. El Sr. Coronel D. Juan de Lara y Pineda.

PARADA. El Regimiento infanteria del Infante núm. 4. Rondas, Principe núm. 6. Visita de Hospitales y provisiones. Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, 1.º Brigada.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia y a solicitud de los interesados, se sacará a pública subasta la casa del finado D. Felipe Vidal Marifosque, sita en el barrio de Quiotan del pueblo de Santa Cruz, bajo el tipo de cinco mil ciento y tres pesos; para cuyo acto se señalan los dias 22, 25 y 24 del actual en los estrados del Juzgado, advirtiendo que en los dos primeros se admitirán las proposiciones y mejoras que se presenten y en el último se verificará su remate en el que las haga mas ventajosas.—Binondo y Noviembre 15 de 1858.—Eduardo Olgado.

Por disposicion del Señor Alcalde mayor segundo de esta provincia y a solicitud de los interesados de la testamentaria de D.ª Soledad Marcelo, se anuncia la venta en subasta pública de varios géneros de mercadería y ropas de uso de la misma, con rebaja del tercio de su avalúo, cuyo acto debe verificarse en los dias 16, 17 y 18 del actual de doce a dos de la tarde en los estrados del Juzgado, encontrándose desde esta fecha en la escribanía pública del que suscribe, el inventario tasación y noticias de los efectos anunciados para los que quieren enterarse.—Binondo 12 de Noviembre de 1858.—Eduardo Olgado.

Don Rafael García López, Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila, etc., etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Blas Diamante del pueblo de S. Mateo de esta provincia, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar a los cargos que le resultan en la causa núm. 1185 sobre allanamiento y robo que se sigue contra él, pues que de hacerlo así, le oiré conforme a derecho; en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias.—Dado en Manila a 11 de Noviembre de 1858.—Rafael García López.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Memije.

En virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia dictada en el expediente seguido por D. Vicente Adriano contra D. Venancio de Mendoza sobre rescate de tierras, se cita y emplaza al citado D. Venancio de Mendoza para que dentro de nueve dias comparezca a este Juzgado a oír providencia apercibido que de no hacerlo se entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal.—Escribanía pública de la provincia de Bulacan 10 de Noviembre de 1858.—Año H. del Pilar.

De orden del Sr. Alcalde mayor de la Pampanga, se emplaza al chino infiel Lim-Tengco (n) Genga natural de Chanchiu imperio de China residente en el pueblo de Gaagua de esta provincia y empadronado en la subdelegacion de Mania para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la 2.ª pieza de la causa núm. 918 que se instruye por hurto, apercibido de estrados si en el término señalado no lo hiciere. Bacolor y Noviembre 10 de 1858.—Ángel Arceo.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Hallándose en expectativa de embarque para la Peninsula varios Sres. Gefes, Oficiales, sus familias e individuos de la clase de tropa, los armadores de los buques surtos en bahía que deseen conducirlos, podrán presentarse en esta Contaduría general el 24 del que rige a las diez de su mañana a fin de formalizar la correspondiente contrata con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta propia dependencia general.

Manila 15 de Noviembre de 1858.—El Contador general en comision, Agustin de la Cavada.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Diciembre próximo vendiero a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Camarines Norte, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila a 11 de Noviembre de 1858.—Manuel Marzano.

CORPORACIONES.

JUNTA DE COMERCIO.

El día primero de Diciembre próximo queda abierto el nuevo curso de la cátedra de Inglés, y hasta aquella fecha se admitirán las solicitudes de los que quieran matricularse.

Manila 8 de Noviembre de 1858.—El Secretario, José Corrales.

SECCION RELIGIOSA.

LUNES. San Eugenio Mártir, primer Arzobispo de Toledo.

Martirologio.—El tránsito de San Eugenio, obispo de Toledo y mártir, el mismo dia, discípulo de San Dionisio Areopajite; el cual habiendo sido martirizado en territorio de Paris, recibió del Señor la corona de su Santa pasion. Su cuerpo fué trasladado despues a Toledo.

SANTO DE MAÑANA.

MARTES S. Rufino Mártir y Sta. Gertrudis Virgen.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO de los efectos introducidos y estraidos del depósito mercantil de esta Plaza en todo el mes de Octubre de 1858 y existentes en el mes el 31 de dicho mes.

EFECTOS.	Existencia del mes anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia.	EFECTOS.	Existencia del mes anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia.
Aceite de malvarosa.	onzas. 797	"	"	797	Hilo de oro y plata falsa.	libras. 197 1/2	495	692 1/2	430
Id. de olivo.	doc' de bot. 1497	"	"	1497	Hojas de lata.	unidad. 45000	"	"	45000
Abanicos.	unidad. 1	"	"	1	Indianas.	yardas. 100800	"	21600	79200
Aguardiente coñac.	doc' de bot. 1800	"	5	1795	Juegos de agridrez.	unidad. 2	"	"	2
Id. de ginebra.	galones. 3210	1200	140	4270	Ladrillos.	idem. 12000	"	"	12000
Alambre de fierro y cobre.	quintales. 111	"	"	111	Libros.	cajones. 13	"	"	13
Almanaque para pared.	unidad. 21	"	"	21	Licores.	doc' de bot. 41	"	11	30
Anclas de fierro.	quintales. 127	"	"	127	Linó.	yardas. 9600	"	"	9600
Arroz.	cavanes. 274	"	"	274	Loza de colores.	bajilla. 16	"	"	16
Aves en conserva.	libras. 12	"	"	12	Llim.	yardas. 194219	"	14400	179819
Azúcar.	picos. 2 68/100	"	2	68/100	Manucordio.	unidad. 1	"	"	1
Bálsamo.	doc' de gar' 150	"	"	150	Manteletas de seda.	idem. 12	"	"	12
Bandejas de maque.	unidad. 4	"	"	4	Muselinas.	yardas. 119000	"	69000	50000
Bejucos.	picos. 863 95/100	"	294	569 95/100	Óngles de laton.	unidad. 108	"	"	108
Bombos con sus adherentes.	unidad. 2	"	"	2	Opio.	picos. 47	"	9	38
Brea.	quintales. 176	"	"	176	Orinolas de loza.	unidad. 100	"	100	0
Cadenas de fierro.	idem. 1114	"	"	1114	Palanganas de loza.	idem. 102	"	100	2
Café.	picos. 280	"	280	0	Pañolones de espumilla.	idem. 2502	153	"	2655
Cajas de guerra.	unidad. 16	"	"	16	Pañuelos de suaré.	piezas. 6	"	"	6
Cajitas de carton.	docenas. 600	"	600	0	Papel florete.	resmas. 750	"	"	750
Id. de sándalo.	unidad. 6	"	"	6	Paraguas de algodón.	docenas. 300	"	"	300
Camisetas de punto.	docenas. 300	"	"	300	Parramatta de lana.	yardas. 959	"	959	0
Canela de China.	picos. 1318	143	"	1461	Pescado en conserva.	libras. 60	"	"	60
Candeleros para cañones.	unidad. 26	"	"	26	Pez.	quintales. 118	"	28	90
Cañones.	quintales. 371 84/100	26	"	397 84/100	Pimienta.	picos. 213	83	"	296
Carabinas.	unidad. 49	"	"	49	Pipas vacías.	unidad. 151	"	47	104
Carbon de piedra.	quintales. 28455	17800	2740	43515	Pizarras.	idem. 390	"	"	390
Carne salada.	idem. 6	150	"	156	Platos de loza.	docenas. 3446	"	2485 1/2	2183 1/2
Carne en conserva.	libras. 2032	"	"	2032	Plomo.	1841 92/100	"	19	1822 92/100
Cera.	quintales. 157	"	157	0	Posuelos.	"	"	1012	0
Cerveza.	doc' de bot. 14	"	14	0	Puerco salado.	quintales. 171	"	12	159
Cilindros de cigüena.	unidad. 4	"	"	4	Resina.	idem. 346	"	"	346
Clarinetes.	idem. 26	"	"	26	Reventadores.	paquetes. 3400	"	"	3400
Clavos de fierro.	quintales. 784	"	"	784	Rom.	galones. 17	"	"	17
Cobre en planchas y clavos.	idem. 435	"	240	195	Sacos de gangoche.	unidad. 5350	"	"	5350
Cocos blancos y crudos.	yardas. 1455236	"	109720	1345516	Sagú.	picos. 100	"	"	100
Id. de colores.	idem. 298522	14400	14880	298042	Sal.	cavanes. 337	"	"	337
Cornetas de llaves.	unidad. 1	"	"	1	Sahorns de laton.	unidad. 43	"	"	43
Id. de piston.	idem. 48	"	"	48	Sanguiuelas mecánicas.	cajoncitos. 20	"	"	20
Corbatas de seda.	idem. 6	"	"	6	Sardinas.	libras. 2150	"	"	2150
Córtes de vestidos de id.	idem. 6	"	"	6	Sombreros de señora.	unidad. 12	"	"	12
Costureros de máque.	idem. 2	"	"	2	Tabaco americano.	libras. 3530	60	317	3273
Espejitos de carton.	docenas. 500	"	"	500	Id. de China.	idem. 400	"	"	400
Esencia maravillosa.	doc' de gar' 1000	"	"	1000	Tazas de loza.	docenas. 1080	"	1080	0
Estañó.	quintales. 131	"	"	131	Tinta para imprenta.	libras. 560	"	560	0
Fierro para clavazon.	picos. 1235	"	"	1235	Tocino salado.	quintales. 16	"	"	16
Id. en barras.	idem. 5918	"	"	5918	Trombones de laton.	unidad. 26	"	"	26
Fósforos.	gruesas. 300	"	"	300	Trompas de id.	idem. 6	"	"	6
Franela.	varas. 2353	"	"	2353	Verduras.	libras. 528	"	"	528
Fusiles.	unidad. 60	"	"	60	Vinagre.	arrobas. 229	"	5	224
Galletas.	quintales. 16 69/100	22 50/100	7	32 19/100	Vino tinto burdeos.	doc' de bot. 761	"	52	709
Gorros de faja.	docenas. 159	"	"	159	Id. frontian.	idem. 10	"	"	10
Hambre.	quintales. 159	"	"	159	Id. moscatel.	idem. 26	"	"	26
Hilo de algodón para coser.	libras. 21420	"	2400	19020	Id. sauterne.	idem. 7	"	"	7

Manila 31 de Octubre de 1858.

V.º B.º

El Administrador,

Antonio Buera.

El Contador,

Victoriano Jareño.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Se ha recibido en esta Administracion, durante la semana prócsima pasada, correspondencia de las provincias maritimas Cebú, Bohol, Iloilo, Antique, Isla de Negros, Capiz, Romblo, Zamboanga y Davao.
Manila 14 de Noviembre de 1858.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Para Cádiz, saldrá del 1.º al 5 de Diciembre prócsimo la barca española AMISTAD; admite alguna carga fina á flete y pasajeros, la despacha Fernando Muñoz.

Saldrá para Cádiz á fines de Diciembre ó en los primeros dias de Enero la fragata clipper española MARGARITA; admite carga fina á fletes moderados y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.—Véanse con su capitán á bordo ó en casa de Smith, Bell y C.º

Para Cádiz, saldrá la fragata clipper española REINA DEL OCEANO el 14 de Diciembre, solo admite 6 ó 8 pasajeros de cámara y carga fina á flete, la despachan Bustamante y Sobrinos.

Para Cádiz, saldrá la fragata REINA DE LOS ANGELES el 1.º de Diciembre; admite carga fina á flete y pasajeros, la despachan Bustamante y Sobrinos.

Para Macao y Hong-kong, saldrá el bergantín español GRAVINA en toda la semana entrante; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha Fernando Muñoz.

Para Lagonoy, saldrá el 15 ó 16 del presente el bergantín SALVE VIRGEN MARIA, admite carga á flete, y lo despachan Bustamante y Sobrinos.

Para Isla de Negros, saldrá el 20 del actual la goleta JOVEN ANTONIA; recibe carga á flete y pasajeros, la despacha en la calle de San Vicente núm. 2 Manuel Mariño.

Martillo y casa comision

DE J. N. MOLINA.

Habiéndose prolongado la marcha de D. Evaristo Romero, se transfere la almoneda anunciada en su casa para los dias 19 y 20 del corriente.

La Union y el Porvenir de las familias.

ASOCIACION DE SUPERVIVENCIA, Ó SEA CREACION DE CAPITAL.

Pago de la anualidad respectiva á 1859.

Debiendo llegar los fondos á Madrid para el día 1.º de Enero prócsimo á fin de que la Direccion general pueda hacer la conversion en títulos, queda abierto el pago de la anualidad respectiva á dicho año. En su consecuencia los suscritores por anualidad tendrán la bondad de realizar sus respectivas cuotas en esta Sub-direccion calle de Anda núm. 18 antes del 15 del prócsimo Noviembre, pasada cuya fecha, tendrán que satisfacer los suplementos de retraso relativos á su demora.

Manila 19 de Octubre de 1858.—V. Boltri
Suplico á los Sres. suscritores de provincia, se sirvan hacerme pasar el importe de sus abonos á los periódicos *Correo de Ultramar*, *Eco Hispano*, *Ilustracion*, etc., para el año de 1859.—Calle de Anloague núm. 47. Edmond Planchet.

El capitán y los consignatarios de la fragata americana WINGED ARROW no responden por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque en este puerto. Fred Baker y C.º

El capitán y consignatarios de la fragata americana MARY BANGS no responden de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.

El domingo 7 al desembarcar del buque donde venian de provincia una familia, se le extraviaron dos perros macho y hembra, de color blanco y canela siendo su tamaño y figura de los que en la Peninsula se llaman Panchos; las personas que los tuviesen ó supiesen su paradero, se servirán entregarlos ó avisar á las personas que habitan en la casa núm. 26, calle del Arzobispo, esquina á la calle Real en donde se darán las gracias ó se le gratificará.

ALQUILER.

Se halla desocupada la casa núm. 11 en la calle Real; las llaves se hallan en la casa núm. 9 calle de Legaspi.

COMPRAS Y VENTAS.

Apropósito para las fiestas de Cavite y Sta. Cruz.

Una gran partida de cajas de dulces de Paris de los mas primorosos, que se puede ver y se despachan en el almacén del Ancla en la Escolta, á los precios siguientes: á 4 rs., á \$ 1, 2, 4, 6, 8, 12, 16 y 20.

DULCE DE PARIS.

Ha llegado via del Istmo una partida de dulces franceses en cajitas de mucho lujo de diferentes clases, se venden en el almacén del Ancla en la Escolta.

Almacén de la Palma, calle del Rosario, se vende.

Candelas de esperma para faroles de carruages de 6 en libra á 3 reales y 10 cuartos plata y al contado.

Se venden pipas vacías para aguada de todos tamaños Smith, Bell y C.º

Se desea comprar 200 cavanes de cal viva en barriles; 1000 varas de palma-brava, en Binondo, calle de la Sacristia, casa de Doña Agapita de Orendain.

Se venden dos caballos moros con cabos negros, en la calle de Palacio núm. 6.

Calle de Anloague núm. 47, se vende el

Cognac de águila, 1.ª calidad. \$ 6 4 caja.
Vino Burdeos. 5 4 id.
Id. Chateau Laroze. 7

Sardinas, docena de latas. 2 6
Id. id. grandes. 3 6

Caldos, sopas á la Juliana, pasteles de liebre, perdices, etc. etc.

Se ha recibido para vender una partida de buen chesrol para carruaje y caizado en la calle de Anloague núm. 47.

Por ausentarse su dueño de esta Capital, se vende en comision en la fabrica del que suscribe, un carruaje con pescante de tumba nuevamente compuesto por el íntimo precio de \$ 250 en oro.

Un loro de muy bonito color se vende, es jóven y sabe hablar algo; almacén del Montañés costado del Cabildo.

Por 420 ps. se dá un carruaje con caballos y guarniciones en la calle del Arzobispo núm. 4.
En la sastreria de Justo Reyes, calle Real de Manila núm. 47, se encuentran ropas hechas, ranglan de merino y alpaca negra.

Los que suscriben com-

pran plata al 11 p^s por mayor.
J. M. Tuason & C.º

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de jabones.
Hoy se compran onzas á \$ 44-1 real.
Se venden á \$ 44-4 rs.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague núm. 3.
Hoy se compran onzas á \$ 44-1 real.
Se venden á \$ 44-4 rs.

En la Isla de Romero y casa nú-mero 3 continua á la en que se alquilan carruajes, se vende tabloncitos de guijo muy buenos y baratos, el que los quiera puede entenderse para su ajuste con los que viven arriba.

Carbon de piedra.

Se vende una partida de 250 toneladas ó en lotes de un casco, por
Findlay, Richardson y C.º

Sta. Cruz 8 Setiembre 1858.

Arroz de venta en la fá-

brica de jabones, situada en la Escolta.
Comun bueno sin palay á 2 ps. cavan.
Blanco para mesa superior 2 con 2 á 2 con 6.

Se advierte que cada cavan lleva su saco, por el cual no se exige nada.

Se venden dos parejas de caballos, un carruaje y dos pares de guarniciones con librea para los cocheros, calle de la Solana núm. 29.

Un par de venados y un aparador-platero, se vende en un precio muy módico; y para verio ocurren á la casa núm. 14 calle de San Juan de Letran.

MANILA:
Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.